



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-06/2022 - Hammurabi Digital

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-20039-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a “Hammurabi Digital”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL SH, de Anabella y Fernando Lucas Depalma, para el ejercicio 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en el IF-2022-20093-TSJ-DCONTA.

El Director General Adjunto de Administración dictó la Directiva n° 26/2022, por la que autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 28-06/2022 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares; de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-20644-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la empresa a cotizar, como se aprecia en las NO-2022-20670-TSJ-DDESP y NO-2022-20685-TSJ-DIT, y el IF-2022-20799-TSJ-DCOMPRAS.

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (archivos agregados al IF-2022-21605-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro de precios. Con esos antecedentes, el responsable de la repartición recomendó la adjudicación a favor de la firma HAMMURABI DIGITAL SH, de Anabella y Fernando Lucas Depalma, según se observa en el informe IF-2022-22196-TSJ-DCOMPRAS.

Las Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-22453-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-06/2022, destinada a la contratación de la suscripción anual a “Hammurabi Digital”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL SH, de Anabella y Fernando Lucas Depalma, para el ejercicio 2023; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-06/2022 a la firma HAMMURABI DIGITAL SH, de Anabella y Fernando Lucas Depalma L, CUIT n° 30-71670499-4, por DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$244,296.-), conforme con el proyecto de orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del Presupuesto 2022.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.